

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/156/2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “SEGURO VEHICULAR”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALFONSO RAFAEL NAVARRO LEÓN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 23 de enero de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/156/2022**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité **LPLSC-52/2022**, de fecha **18 de noviembre de 2023**, cuyo objeto es que se proporcione el “**CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2023**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la misma, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$212,459.80 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para la cobertura de los servicios de las **00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/128/2023**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, a través de su representante legal:

- I. I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del (ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-009/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HDI SEGUROS, S.A. DE C.V PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra número **CPAOC-2023-06-00090** y **CPAOC-2023-06-00134** expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros, cuyo objeto principal es llevar a cabo operaciones de seguros y reaseguros de vida, accidentes habitual y profesional de operaciones de seguro, coaseguro, seguro financiero y contraseguro.
- II. Que mediante escritura pública número 28, de fecha 10 de marzo de 1943, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Cabrera, entonces Notario Público Número 1 de la ciudad León, Guanajuato, se constituyó bajo la denominación Compañía Mexicana de Seguros del Centro, Sociedad Anónima, la cual quedó inscrita con el número 42, folios 63, 72, tomo 11 libro de comercio sección V, actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de León Guanajuato bajo el Folio Mercantil Número 51563.
- III. Que mediante escritura pública número 1,807, de fecha 24 de febrero de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, entonces Notario Público Número 167 del Distrito Federal, su representado cambio su denominación por la de Seguros del Centro, Sociedad Anónima.
- IV. Que mediante escritura pública número 28,004, de fecha 26 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ernesto Aranda Guedea, Notario Público número 12 de León, Guanajuato, su representada cambio su denominación por la de Seguros del Centro, S.A. de C.V.
- V. Que mediante escritura pública número 198,491, de fecha 08 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Alvarez, Notario Público número 06 del Distrito Federal, se hizo constar la fusión por absorción de Colonial Penn de Mexico, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y Seguros del Centro, S.A. de C.V., la primera como fusionante y la segunda como fusionada, subsistiendo esta última.
- VI. Que mediante escritura pública número 36,250, de fecha 13 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Mario Alberto Cortes Rodríguez, Notario Público Número

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-009/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HDI SEGUROS, S.A. DE C.V PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)



106 de León, Guanajuato, su representado cambio su denominación por la de Ge Seguros, S.A. de C.V.

- VII. Que mediante escritura pública número 48,118, de fecha 20 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Mario Alberto Cortes Rodríguez, Notario Público número 106 de León, Guanajuato, su representada cambio su denominación por la de Genworth Seguros México, S.A. de C.V.
- VIII. Que mediante escritura pública número 1,306, de fecha 19 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público número 108 de León, Guanajuato, su representada cambio su denominación por la de HDI Seguros, S.A. de C.V.
- IX. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 10,718, de fecha 13 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público número 110 de León, Guanajuato, Lic. Samuel Enrique del Rio Munguía, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- X. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 5003, en el Blvd San Juan Bosco, colonia Lagunillas, CP. 37660, en León, Guanajuato, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- XI. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las órdenes de compra **CPAOC-2023-06-00090** y **CPAOC-2023-06-00134**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-06-00090** y **CPAOC-2023-06-00134**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	HDI SEGUROS S.A DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	BOULEVARD SAN JUAN BOSCO 5003, COL. RANCHO SECO, LEON, GUANAJUATO	Teléfono		01	06	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área Patrimonio			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-06-00017	Solicitud Adj.	CPASA-2023-06-00100	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-06-00017 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3450100001 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES CAMIONES HASTA 3.5 TONS., COBERTURA EN; 1.- Daños materiales, 2.- Robo total, 3.- Responsabilidad Civil, mínimo \$3'000,000.00., 4.- Responsabilidad Civil en exceso por muerte, mínimo \$2'000,000.00., 5.- Gastos médicos por ocupante, mínimo \$100,000.00. y/o \$500,000.00. por evento, 6.- Asistencia Jurídica, 7.- Asistencia Vial ilimitada, 8.- RC ocupantes, 9.- Deducible por robo 5%, 10.- Deducible por daños pérdida parcial y/o pérdida total 5%, 11.- Que se cubra responsabilidad civil cruzada, 12.- Vehículos nuevos pago en robo o pérdida total será valor factura, 13.- Reparación de vehículos en agencia hasta una antigüedad de 3 años, 14.- Daños ocasionados por tipo de carga, 15.- Cubrir adaptaciones, 16.- Cubrir sustitución de rótulos conforme a diseño establecido por el Organismo, 17.- Se acepta la extensión de la cobertura de los servicios médicos de los ocupantes de vehículos oficiales, además de las que vayan fuera de la cabina en cualquier vehículo de carga con máximo de 6, 18.- Se contempla cláusula de errores u omisiones, 19.- Cobertura automática, 20.- Se contempla causas de no pago de deducible.	3,844.56	3,844.56

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.2000.2200.2.6.8.2.01.34501.14.1.06

CPAREQ-2023-06-00017 Partida 2	2	1.00	SERVICIO	3450100001 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES CAMIONES HASTA 3.5 TONS., COBERTURA EN; 1.- Daños materiales, 2.- Robo total, 3.- Responsabilidad Civil, mínimo \$3'000,000.00., 4.- Responsabilidad Civil en exceso por muerte, mínimo \$2'000,000.00., 5.- Gastos médicos por ocupante, mínimo \$100,000.00. y/o \$500,000.00. por evento, 6.- Asistencia Jurídica, 7.- Asistencia Vial ilimitada, 8.- RC ocupantes, 9.- Deducible por robo 5%, 10.- Deducible por daños pérdida parcial y/o pérdida total 5%, 11.- Que se cubra responsabilidad civil cruzada, 12.- Vehículos nuevos pago en robo o pérdida total será valor factura, 13.- Reparación de vehículos en agencia hasta una antigüedad de 3 años, 14.- Daños ocasionados por tipo de carga, 15.- Cubrir adaptaciones, 16.- Cubrir sustitución de rótulos conforme a diseño establecido por el Organismo, 17.- Se acepta la extensión de la cobertura de los servicios médicos de los ocupantes de vehículos oficiales, además de las que vayan fuera de la cabina en cualquier vehículo de carga con máximo de 6, 18.- Se contempla cláusula de errores u omisiones, 19.- Cobertura automática, 20.- Se contempla causas de no pago de deducible.	5,563.42	5,563.42
--------------------------------	---	------	----------	---	----------	----------

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.2000.2200.2.6.8.2.01.34501.14.1.06

Notas Pedido: ADENDUM DE LA LPLSC-52-2022 CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023

SUB TOTAL	9,407.98
IVA	1,505.28
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,913.26

Diez mil novecientos trece pesos 26/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LPLSC-52-2022 "CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023" CHEV ET,

Notas Solicitud de Adjudicación: ADENDUM DE LA LPLSC-52-2022 CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023

Notas Solicitud de Compra: ADENDUM DE LA LPLSC-52-2022 CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-009/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HDI SEGUROS, S.A. DE C.V PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	HDI SEGUROS S.A DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	BOULEVARD SAN JUAN BOSCO 5003, COL. RANCHO SECO, LEON, GUANAJUATO	Teléfono		02	06	2023
Correo		Departamento	Dirección de Área Patrimonio			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-05-00021	Solicitud Adj.	CPASA-2023-06-00056	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-05-00021 Partida 1	1	1.00	SERVICIO	3450100001 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES CAMIONES HASTA 3.5 TONS., COBERTURA EN: 1.- Daños materiales, 2.- Robo total, 3.- Responsabilidad Civil, mínimo \$3'000,000.00., 4.- Responsabilidad Civil en exceso por muerte, mínimo \$2'000,000.00., 5.- Gastos médicos por ocupante, mínimo \$100,000.00. y/o \$500,000.00. por evento, 6.- Asistencia Jurídica, 7.- Asistencia Vial ilimitada, 8.- RC ocupantes, 9.- Deducible por robo 5%, 10.- Deducible por daños pérdida parcial y/o pérdida total 5%, 11.- Que se cubra responsabilidad civil cruzada, 12.- Vehículos nuevos pago en robo o pérdida total será valor factura, 13.- Reparación de vehículos en agencia hasta una antigüedad de 3 años, 14.- Daños ocasionados por tipo de carga, 15.- Cubrir adaptaciones, 16.- Cubrir sustitución de rótulos conforme a diseño establecido por el Organismo, 17.- Se acepta la extensión de la cobertura de los servicios médicos de los ocupantes de vehículos oficiales, además de las que vayan fuera de la cabina en cualquier vehículo de carga con máximo de 8, 18.- Se contempla cláusula de errores u omisiones, 19.- Cobertura automática, 20.- Se contempla causas de no pago de deducible.	13,125.19	13,125.19

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.2000.2200.2200.2.6.8.2.01.34501.14.1.06

Notas Pedido: ADENDUM DE LA LPLSC-52-2023 CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023*

SUB TOTAL	13,125.19
IVA	2,100.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,225.20

QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 22/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LPSC-52-2022

Notas Solicitud de Adjudicación: ADENDUM DE LA LPLSC-52-2023 CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023*

Notas Solicitud de Compra: ADENDUM DE LA LPLSC-52-2023 CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2023*

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 238,598.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios materia del presente contrato (póliza de seguro) deberán entregarse desde las 48 horas antes del inicio de la vigencia de la presente adenda en la Dirección de Área de Patrimonio, ubicada en avenida Eulogio Parra, 2539, colonia Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-009/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HDI SEGUROS, S.A. DE C.V PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

03

